 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 1 de 34

OCTUBRE DE 2023

INFORMACION GENERAL DEL PROCESO

FECHA DE ELABORACIÓN			DEPENDENCIA RESPONSABLE		TIPO DE CONVENIO
01	09	2023	Secretaria de Dirección administrativa		CONVENIO DE ASOCIACIÓN
BPIM No.			2022762480002-3	FECHA DE RADICADO:	OCTUBRE de 2023
NOMBRE DEL PROYECTO			"FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO"		
OBJETO DEL CONVENIO:			AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ESPACIOS DE DIVULGACION PUBLICA DE LA CIENCIA Y TECNOLOGIA MEDIANTE JORNADAS DE FOROS AUDIOVISUALES EL MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA.		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			CONVENIO DE ASOCIACIÓN para el cumplimiento de planes y programas y actividades de interés público, con persona privada sin ánimo de lucro ESAL, que se suscribirá en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 2, 209 y 355 de la constitución Política de Colombia y a lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, y Plan de Desarrollo Municipal.		
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:			Carmen Lucia Plaza Serrano -Directora Administrativa (E)		
INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			Numero: 1249 Fecha de expedición: 29 de septiembre de 2023 Valor: 56.298.000		


INTRODUCCIÓN

La presente Modalidad de Selección del contratista de Régimen Especial para seleccionar una ESAL ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y del decreto 092 de 2017 y lo desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía GGESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

El procedimiento regulado para el presente proceso competitivo tiene como finalidad seleccionar una entidad sin ánimo de lucro teniendo en cuenta la necesidad de la del Municipio de el cerrito, la cual solo puede ser atendida por Entidades Sin Ánimo de Lucro (en adelante ESAL).

De conformidad con lo anterior el presente proceso competitivo se desarrolla para la futura celebración de un Convenio de Asociación de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIO PREVIO</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 2 de 34

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.”

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:


1. Definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.
2. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.
3. Evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La cultura es un elemento inherente a cada integrante de la sociedad y conforma su expresión vital de la cual no puede sustraerse. La UNESCO ha definido cultura como las diferentes manifestaciones de la creatividad intelectual y artística humana, pasada y presente, las cuales, junto con los individuos y las instituciones responsables de su transmisión y renovación, constituyen lo que se considera comúnmente como el sector cultural. La Conferencia Mundial sobre Políticas Culturales, reconoció la cultura como *"...fundamento de la vitalidad de toda sociedad e instrumento para su conservación y renovación, así como parte integrante del desarrollo económico y social"*.

La cultura debe estar ligada a las estructuras sociales de cada país, debe ser considerada como su expresión viva, pues es el mejor instrumento para inducir el cambio social y elevar la calidad de vida. Desde esta perspectiva, lo que interesa en primer lugar, son las diferentes expresiones de creatividad que define tanto a los artistas como a las diversas formas artísticas en un sentido amplio y contiene además, modos de vida, ceremonias, arte, invenciones, tecnología, sistemas de valores, derechos fundamentales del ser humano, tradiciones y creencias; la imagen audiovisual como herramienta que contempla lo relativo a cultura visual como forma dinámica para llegar a la sociedad y sus diferentes sectores.

Dentro del conglomerado expresivo de la cultura, la cultura audiovisual incluye la realización dinámica de todas las artes, es un fenómeno cultural que contiene en sí mismo expresiones creativas de la sociedad; es un medio de comunicación social, un arte narrativo y cuenta historias con un lenguaje propio a través de lo objetivo-subjetivo y lo concreto-abstracto; es un modo de representación y significación de realidades e imaginaciones, de expresiones y valoraciones del pensamiento, que ofrece un mundo doble, el exterior y el interior, lo cual lo convierte en una reproducción analógica de la realidad con su lenguaje de imágenes, símbolos y signos.

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIO PREVIO</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 3 de 34


En su complejidad expresiva contiene dos mensajes, uno denotado y otro connotado, así emite su lectura y espera una respuesta que defina su significación, porque lo audiovisual es un espejo de las sociedades que lo crean, una fábrica de realidades, un constructor de narrativas, un campo de experimentación científico-técnica, un entretenimiento y una industria cultural capaz de aportar recursos en la balanza económica de un país.

Nuestra Carta Magna en su artículo 70, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

En desarrollo de lo anterior, la Administración Municipal consideró importante apropiarse de la cultura audiovisual como una herramienta pedagógica y didáctica que permite fomentar un punto de vista crítico y objetivo frente a situaciones que se presenten; para poder analizarlas y ubicarlas en nuestro contexto con fines didácticos y de interés en un tema vital en nuestros días, tratar la imagen y en el caso específico lo que se muestra en el cine.

La metodología de los espacios audiovisuales es utilizada para promover las competencias ciudadanas y destacar la importancia de cualquier área de aprendizaje dentro del currículo, cooperando con las estrategias didácticas empleadas por los docentes y de ésta manera generando más interés en los estudiantes; es por esto que tomamos de los espacios audiovisuales la proyección de películas como una herramienta didáctica que nos permita acceder a diferentes situaciones y contextos para realizar una reflexión crítica y asumir una posición frente a estos. El objetivo principal de este proyecto fue identificar y acercar a los estudiantes a determinados tipos de competencias ciudadanas a través de la proyección de películas; mediante las cuales se pretende generar en los niños y niñas, adolescentes y comunidad en general una conciencia de apropiación de habilidades y actitudes que contribuyan al mejoramiento de la convivencia en la sociedad.

Que el proyecto a desarrollar se encuentra acorde con el Plan de Desarrollo municipal “Juntos por el progreso 2020-2023”, en su línea estratégica juntos por el progreso institucionalidad, con más seguridad y una justicia tiene como indicador de bienestar, “participación del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el PIB nacional “con el objetivo priorizado que tiene como propósito “realizar foros audiovisuales en diferentes sitios del Municipio, dirigido esta vez a los niños, niñas y adolescentes como propuesta metodológica de enseñanza de la ciencia y tecnología”, que tiene como intención promover un espacio de participación dinámica, con el acompañamiento de profesionales, donde la población espectadora tenga la oportunidad de dialogar acerca de la película presentada, generando debates a partir de la reflexión inicial de sus dirigentes, así mismo poder realizar divulgación pública de la ciencia y la tecnología para el fortalecimiento de una cultura que integren estrategias de divulgación y comunicación pública de la ciencia, la tecnología y a innovación.

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIO PREVIO</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 4 de 34

De acuerdo que el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) en la sociedad han influido en gran medida en la manera en la que nos comunicamos, convivimos, relacionamos, trabajamos y, sobre todo, han dado un viraje en la forma en que concebimos nuestras vidas.

Su inclusión en la sociedad ha sido de tal magnitud que las vemos y percibimos en casi todas las tareas cotidianas, siendo que en algunos casos nos hemos adaptado tanto a las TIC's que ya pasan desapercibidas, teniendo que en donde más las usamos es en actividades laborales, en procesos de enseñanza - aprendizaje, para comunicarnos, entretenernos, para hacer tramites gubernamentales, entre otras actividades.

Se reconoce, por ejemplo, el alcance que las TIC's han tenido en los últimos años y su inclusión en la vida cotidiana de la sociedad, en donde en algunos casos nos llegamos a cuestionar el cómo haríamos algunas actividades de no ser por ellas.

Además este uso excesivo de las TIC's se ha ido acrecentando por el mismo ritmo de vida que la sociedad ha adoptado, en donde estas tecnologías han permitido acceder a un mundo virtual que permite acercar a las personas (sin importar que estas se encuentren al otro lado del mundo, o bien en la misma habitación), comunicar en tiempo real (ya sea por mensajes de texto, voz o video), conocer otras personas con intereses similares a los propios, trabajar virtualmente (esto implica que las jornadas de trabajo se pueden extender y que no existe un horario fijo, ya que el empleado puede laborar desde cualquier sitio, lo cual implica al mismo tiempo que los trabajadores no requieren de un espacio físico en una empresa, siempre que dispongan de acceso a la red).

Todo esto ha ido de la mano con el uso y manejo de los servicios sociales montados en la web como son Facebook, Google +, LinkedIn y Twitter (por mencionar algunas), los cuales han cambiado la manera en que las sociedades se conectan, comunican e interactúan, en donde esté fenómeno no es exclusivo de los jóvenes o niños, ya que a los adultos también se han involucrado en este ritmo de vida.

Que para alcanzar el objetivo anterior, se hace necesario contar con una entidad que disponga de la capacidad organizacional y de coordinación necesaria para la realización de todas las actividades programadas en los foros audiovisuales, tales como componentes ópticos, mecánicos y los concernientes a la iluminación y al sonido, provisión de personal profesional y logístico, equipos y demás necesidades que demanden las diferentes actividades planeadas.

Por lo anterior, la Administración Municipal por conducto de la Dirección Administrativa, debe contratar la con persona jurídica sin ánimo de lucro que cumpla con los requerimientos establecidos por la Entidad.

Plan de Desarrollo Municipal:

- **Sector:** TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
- **Programa:** FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
- **Meta producto:** REALIZAR FOROS EN LOS DIFERENTES SITIOS DEL MUNICIPIO
- **Indicador de producto:** SISTEMAS DE INFORMACION IMPLEMENTADOS

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIO PREVIO</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 5 de 34

- **Alcance de la meta de producto: 2 SISTEMAS**

1.1. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.

“El convenio de asociación es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales”¹ Convenir con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad, puesto que, si bien es cierto, que teniendo mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública el beneficio de acordar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es el aporte y la orientación social de este tipo de entidades que busca de mejorar las condiciones sociales y económicas de los grupos sujeto de participar en la ejecución de este convenio como beneficiario que realiza la ESAL, lo cual permite que el objeto del convenio se desarrolle con más amplitud de tal manera que se cumplan los objetivos de eficiencia, economía, eficacia y disminuye el manejo del Riesgo por cuanto a que al momento de que la ESAL se compromete a realizar un aporte ya sea en dinero o en especie para el desarrollo del objeto se ve en la obligación de mitigar y cubrir los posibles riesgos en que se puede ver afectado la ejecución del objeto convenido.

Que la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” expedida por Colombia Compra Eficiente, establece las pautas y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades sin ánimo de lucro que contratan con entidades.

El Decreto 092 de 2017 restringe su aplicación a los convenios a los que se refiere el artículo 355 de la Constitución Política y a los convenios mencionados por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, los cuales el legislador dispuso se regirán por las mismas normas.

Que el objeto de interés público y social a desarrollar se enmarca en un convenio el cual pretende articular esfuerzos técnicos, financieros y administrativos entre el Municipio y una (ESAL) para fortalecer el interés por el séptimo arte, esta vez con temas que ayuden a potencializar y fortalecer los valores y habilidades en la sociedad.


La Dirección Administrativa de la Alcaldía Municipal encuentra la necesidad de realizar la contratación del proyecto “Realizar foros audiovisuales en diferentes sitios del Municipio, dirigido esta vez a los niños, niñas y adolescentes como propuesta metodológica de enseñanza de la ciencia y tecnología”.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. Objeto del convenio: AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ESPACIOS DE DIVULGACION PUBLICA DE LA CIENCIA Y TECNOLOGIA MEDIANTE JORNADAS DE FOROS AUDIOVISUALES EL MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA.

2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC.

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/content/mitos-y-verdades-de-la-aplicacion-del-decreto-092-de-2017>

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 6 de 34

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y

Tabla 1 –Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

93141702	Servicios De Promoción Cultural
86132001	Servicios de entretenimiento
86101810	Capacitaciones en habilidades personales
90101600	Servicios banquetes y catering

Definidos los bienes, obras y servicios a contratar, se debe codificar de acuerdo con la guía para la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

Si X No

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL


REQUISITOS Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS QUE SE PRETENDEN DESARROLLAR

OBJETIVO: Foro audiovisual orientado al fortalecimiento de la ciencia y tecnología dirigido a los niños, niñas y adolescentes del municipio de El Cerrito.

Con el fin de brindar espacios metodológicos de enseñanza de la ciencia y tecnología dirigido a los niños, niñas y adolescentes a estos escenarios culturales que potencien reflexiones orientadas al fomento de ciencia y tecnología.

NUMERO DE JORNADAS: En total se realizarán veinticuatro (24) jornadas de foros audiovisuales dirigido a los niños, niñas y adolescentes del municipio de El Cerrito. Las jornadas se distribuirán así:

- Se realizarán 17 jornadas en la zona urbana del Municipio del Cerrito.
- Se realizarán 7 jornadas en la zona rural y veredas de los diferentes corregimientos que sean priorizados por Dirección Administrativa, así:


 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 7 de 34

Escuela La Honda	Vereda La Honda
Parque El Castillo	Corregimiento El Castillo
Parque Recreacional El Placer	Vereda El Placer
Restaurante Juana Beatriz	
Parque San Antonio	Corregimiento San antonio
Vereda Guacanal	Vereda Guacanal
Barrio Cristalina	Calle 12 con Cra. 21
Barrio El Rosario	Calle9 con Cra 6
Barrio Sagrado Corazon	Parque
Barrio Cincuentenario	Coliseo
Barrio Chapinero	Caseta Comunal
Barrio San Rafael	Caseta Comunal - Calle 9 con Cra 15
Barrio Brisas de la Merced	Cra 12 con cll 3
Barrio Balcones de la Merced	Polideportivo
Barrio Pardo Valle	Caseta Comunal
Barrio La Esperanza	Cra 13 con cll 14
La Casita de los sueños	Cra 8 No 6-28
Barrio Cabal Molina	Cra 11b con Cll 11
Barrio La Paz	Cll 3sur con cra 4este
Barrio El Porvenir	Cra 6 con Cll 4d
Barrio Cooincer	Caseta Comunal
Barrio Buenos Aires	Cra5a con cll 4
Barrio Nuevo amanecer	Cll 1 con Cra 2

POBLACIÓN OBJETO. Habitantes del municipio de El Cerrito en la zona urbana y rural.

FOCALIZACIÓN Y CONVOCATORIA: La focalización de los beneficiarios será adelantada y entregada por Dirección Administrativa. La convocatoria será adelantada por ambas partes. La misma deberá realizarse en los sectores priorizados para la participación de la proyección del foro audiovisual, para ello, se establecerá contacto con los/as líderes de cada uno de los barrios y/o veredas y concertará el escenario apropiado para la presentación. La ESAL deberá abordar los líderes sociales de los sectores y socializará el proyecto, sus objetivos y la invitación al día de la proyección y foro. Se deberá hacer especial énfasis en el foro que se realizará en marco de cada proyección con el propósito que los interesados beneficiados tengan expectativa alta tanto para la proyección como para la participación activa del foro, siendo este último componente el que desarrollará los conceptos que el producto audiovisual pretende resaltar.

LUGARES DE PRESENTACIÓN: Inicialmente se tiene estipulado que las jornadas se realicen en 17 jornadas en la zona urbana del Municipio del Cerrito y 7 jornadas en los barrios y veredas de las diferentes comunas y corregimientos que sean priorizados por Dirección Administrativa. Los lugares serán definidos por Dirección Administrativa, y dicho cronograma debe ser socializado al operador para efectos de coordinar las visitas previas al desarrollo de los foros audiovisuales. Los lugares de proyección y desarrollo del foro podrán cambiar conforme la concertación de la

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIO PREVIO</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 8 de 34

comunidad sin requerir modificación contractual, basta con la notificación del supervisor a la ESAL.

La ESAL deberá garantizar el transporte para moderador, equipo técnico, escenografía y demás elementos para el cumplimiento de las jornadas.

2.4. COMPONENTES A DESARROLLAR

PROYECCIÓN CINE COMUNITARIO: Cada jornada de proyección audiovisual comunitario incluye:

Los foros audiovisuales deberán ser previamente socializados con Dirección Administrativa para su aprobación; así mismo deben estar enfocadas a la temática: “La ciencia y tecnología”, promoción de valores y habilidades para la vida de niños, niñas y adolescentes.

Se deberá realizar el montaje y desmontaje de pantalla, el proyector de cine y sillas para los/as asistentes en los barrios y/o veredas (Mínimo 80 sillas para espacios abiertos o barrios). Las deberán ser aptas para que se pueda mantener comodidad durante el foro.

En el marco de la proyección del foro audiovisual debe garantizar un espacio interactivo o participativo (tipo foro – conversatorio) donde los y las participantes logren mantener un contexto temático y de apropiación los componentes mencionados, con una duración mínimo de 40 minutos distribuidos de la siguiente manera:

15 minutos al iniciar, 15 minutos a mitad y 10 minutos al finalizar el foro audiovisual, así:

15 minutos: Al inicio se comentará respecto de la importancia de generar espacios de la ciencia y tecnología y de contar con entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes y como esta se desarrolla con la a la sinopsis de la película. Esto para despertar el interés no solo por el espacio recreativo-cultural, sino para generar contexto para interpretar de mejor manera los mensajes de la película y se fortaleza la expectativa en el aprovechamiento del espacio.

10 minutos: Ejercicio guiado en el que se preguntará a los/as participantes sobre lo proyectado y la reflexión inicial que deja. Se enfocará en la participación de los integrantes mediante preguntas dirigidas que permitan la integración de lo ocurrido hasta ahora en las películas y las temáticas que se pretenden fortalecer.

15 minutos: Reflexión y ejercicio final que se enfocará en realizar el conversatorio respecto del desenlace de la obra audiovisual y la temática, a partir de preguntas generadoras y se entregará un formato para la retroalimentación de la jornada a los

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIO PREVIO</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 9 de 34

participantes y/o sus acudientes. Se debe procurar el uso de música adecuada en el entorno que permita la concentración de los participantes.

Estas actividades deben ser direccionadas por una persona con experiencia de mínimo 3 años en el desarrollo de conversatorios, foros y/o actividades similares.

PREPRODUCCIÓN: Fase de exploración del espacio de trabajo, identificación de las locaciones donde se llevarán a cabo las proyecciones, medición y planeación técnica y logística. Adicionalmente se deberán realizar reuniones con los líderes comunitarios y demás comunidad interesada con el propósito de socializar el proyecto, sus objetivos, tipos de beneficiarios y la programación del evento en el sector.

La convocatoria deberá garantizar el mayor alcance posible dentro de la comunidad por lo que se deberán implementar estrategias de comunicación adecuadas para las características socioeconómicas del sector. En los sectores donde sea posible se procurará realizar la invitación por perifoneo público comunitario. Esta convocatoria de público será coordinada mancomunadamente con la Dirección Administrativa y estará dirigida a la sociedad general y sus líderes comunales.

PRODUCCIÓN:

A) SONIDO: Se deberá garantizar equipos de sonido adecuados para espacios abiertos con el propósito que las personas que se tiene programadas asistan, independientemente de la distribución, puedan tener acceso a sonido de calidad, con el que puedan permanecer concentrados y sin distracciones naturales. Para esto debe contar con dos cabinas auto potenciadas cada una de mínimo 1000W, planta, Ecuilizador gráfico, cables para conexión y dos micrófonos con base con su respectivo operador con soporte de punto de conexión de luz eléctrico.

B) PANTALLA Y PROYECTOR: la pantalla a utilizar en los barrios y/o veredas, debe ser una pantalla inflable con proyección de video 150 x 200 pulgadas. El inflable se fabrica en lona 100% PVC con recubrimiento en protector de telas y tapices S de máxima resistencia a los rayos del sol e inclemencias. Respecto del proyector, se debe contar con un proyector con una luminosidad de 5.000 lúmenes en color y blanco para presentaciones brillantes; conectividad esencial HDMI o inalámbrica si se requiere como respaldo para garantizar la proyección. Lámpara con duración hasta de 10.000 horas; resolución WUXGA de 1920 x 1200 pixeles, FULL HD.

C) TRANSPORTE: Desplazamientos para la preproducción y para el día de la proyección que incluye persona que moderará, el equipo técnico, la escenografía y demás elementos, materiales, y/o personas para el cumplimiento de las jornadas.

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIO PREVIO</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 10 de 34

D) TALLERISTA: Deberá poner a disposición a una persona encargada de realizar la socialización en el espacio del foro audiovisual, incentivando la integración de los niños, niñas y adolescentes con respecto a la ciencia y tecnología.

Dicha persona deberá contar con la experiencia mínima de tres (3) años con enfoque a la comunidad de niños, niñas y adolescentes, profesional en Psicología.

Teniendo en cuenta que el proyecto tiene contemplado mantener en el lugar del evento a los beneficiarios por más de dos horas aproximadamente, que los beneficiarios serán niños, niñas y adolescentes y/o sus acompañantes y que se pretende que a través de un contexto de espacio audiovisual y cinematográfico se pueda contribuir con los objetivos del proyecto; se brindará a cada uno de los participantes el siguiente refrigerio:

- Jugo de 200 cm3, en empaque Doy Pack, varios sabores.
- Harina de 120 gramos combinada con una proteína (variada)

Opciones:

- Sándwich de jamón y queso
- Empanada de carne o pollo
- Caja de crispetas de 100gr salada (obligatorio)

E) ACOMODACIÓN Y REFIGERIO PARA BENEFICIARIOS ASISTENTES:

Los alimentos deberán ser entregados en el lugar de proyección y manipulados por personal que cuente con la respectiva certificación de manipulación de alimentos y así mismo deberá garantizar que los mismos no tengan más de 1 hora de preparados y su transporte deberán.

La caja utilizada deberá ser de material amigable con el medio ambiente.


La entrega de los alimentos y las bebidas deberá contar con el respectivo registro fotográfico y en video.

Deberá contar como mínimo con 80 sillas para las presentaciones en los espacios abiertos de la zona urbana y mínimo 60 sillas para las presentaciones en la zona rural.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio y apoyo solicitado se realizará en el Municipio de El Cerrito (Valle) zona rural y urbana.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONENTEN.

El valor del del presente proceso contractual se estima hasta por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$56.298.000), incluido IVA** y demás impuestos a que haya lugar, de la vigencia fiscal «2023». De acuerdo con lo establecido en el promedio de las cotizaciones realizadas por parte de la entidad

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 11 de 34

Que el valor del aporte del municipio será por el ochenta (80%) porciento.


ACTIVIDADES	DETALLE	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE TOTAL DEL MPIO	APORTE DE LA ESAL
Foro audiovisual orientado al fortalecimiento de la ciencia y tecnología dirigido a los niños, niñas y adolescentes del municipio de El Cerrito - INCLUYE LOS SIGUIENTES COMPONENTES - Transporte, montaje y desmontaje de pantalla, el proyector equipos técnicos y de sonido de cine y sillas para los/as asistentes en los barrios y/o veredas (Mínimo 80 sillas para espacios abiertos en cada jornada)	brindar espacios metodológicos de enseñanza de la ciencia y tecnología dirigido a los niños, niñas y adolescentes a estos escenarios culturales que potencien reflexiones orientadas al fomento de ciencia y tecnología- 17 jornadas en la zona urbana y 7 jornadas en la zona rural - deberá contar con el respectivo registro de asistencia, fotográfico	veinticuatro (24) jornadas	\$ 966.000	\$ 23.184.000	\$ 18.547.200	\$ 4.636.800
planeación metodológica de las temáticas pedagógicas orientadas a los valores humanos, la cultura, ciencia y tecnología relacionados con los contenidos visuales	PREPRODUCCIÓN: Fase identificación de las locaciones donde se llevarán a cabo las proyecciones, convocatoria y medición y planeación técnica y logística. Adicionalmente se deberán realizar reuniones con los líderes comunitarios y demás comunidad interesada con el propósito de socializar el proyecto, sus objetivos, tipos de beneficiarios y la programación del evento en el sector.	1	\$ 8.400.000	\$ 8.400.000	\$ 6.720.000	\$ 1.680.000

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 12 de 34

	La convocatoria deberá garantizar el mayor alcance posible dentro de la comunidad por lo que se deberán implementar estrategias de comunicación adecuadas para las características socioeconómicas del sector. En los sectores donde sea posible se procurará realizar la invitación por perifoneo público comunitario. Esta convocatoria de público será coordinada mancomunadamente con la Secretaría de Desarrollo Social y estará dirigida a la sociedad general y su líderes comunales.					
TALLERISTA - Un profesional conferencista que genere los espacios de reflexión a partir de la temáticas planteadas en la propuesta metodológica	Estas actividades deben ser direccionada por una persona con experiencia de mínimo 3 años en el desarrollo de conversatorios, foros y/o actividades similares	1 profesional para las 24 jornadas	\$ 260.000	\$ 6.240.000	\$ 4.992.000	\$ 1.248.000
COORDINACIÓN GENERAL: un profesional con disposición específica a cargo de la organización y cumplimiento general de las actividades que forman parte de este proyecto.	Deberá tener como mínimo 1 año de experiencia en coordinación de proyectos similares y será en enlace directo entre la ESAL y la Secretaría de Dirección Administrativa	1 para las 24 jornadas	\$ 250.750	\$ 6.018.000	\$ 4.814.400	\$ 1.203.600
logística para la bienvenida y ACOMODACIÓN Y REFRIGERIO asistentes (mesa estilo bufe)	<ul style="list-style-type: none"> - Jugo de 200 cm3, en empaque Doy Pack, varios sabores. · harina de 120 gramos combinada con una proteína (variada) <p>Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sanduche de jamón y queso - Empanada de carne o pollo 	720 UN	\$ 17.300	\$ 12.456.000	\$ 9.964.800	\$ 2.491.200
TOTAL				\$ 56.298.000	\$ 45.038.400	\$ 11.259.600

Este valor se distribuirá por porcentajes de acuerdo con el ofrecimiento de la ESAL

5. COMPROMISO PRESUPUESTAL:

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIO PREVIO</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 13 de 34

Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal: N. 1249 de fecha 29 septiembre de 2023, **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DE PESOS M/CTE. (\$56.298.000), INCLUIDO IVA.**

6. FORMA DE PAGO: Se realizará en **DOS PAGOS PARCIALES**, previa presentación del informe y debidos soportes.

El municipio entregará a la persona natural o jurídica el dinero pactado en **DOS ACTAS PARCIALES** equivalentes cada una al 50% del valor total del convenio, Siendo.

El Primer Pago, posterior a la entrega de cronograma de actividades, y documento técnico explicativo de cada uno de los aspectos técnicos requeridos en este proceso, (entregado como máximo dos días hábiles antes del inicio de la presentación de los foros audiovisuales), previa presentación de informe y acta de supervisión final, verificando cada una de las actividades contempladas en el convenio,

Segundo pago, posterior a la entrega del informe final de actividades, junto a los soportes y evidencias a los que se hagan referencia.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensual de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.


Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

El Municipio de Cerrito Valle, se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proyecto, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del convenio.

Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de El Cerrito Valle al contratista se realizarán mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

- a. Denominación expresa como factura de venta.
- b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d. Número consecutivo de factura de venta.
- e. Fecha de expedición de la factura.

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIO PREVIO</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 14 de 34

- f. Valor total de la operación.
- h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

DEDUCCIONES Y RETENCIONES: El municipio del Cerrito descontará las facturas y de las cuentas de cobro del contratista los porcentajes establecidos en las ordenanzas y/o acuerdos.


7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término para la ejecución del objeto convenido será de **30 DÍAS CALENDARIO**, es decir hasta el 24 de noviembre de 2023 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del convenio.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para desarrollar el objeto del convenio y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Concertar la programación de la jornada con el supervisor del proceso:

1. Realzar la focalización y convocatoria en los sitios priorizados para su participación de la proyección del foro audiovisual orientado a la divulgación pública de los valores humanos cultura, ciencia y tecnología en los niños, niñas y adolescentes. Para ello, se establecerá contacto con los/as líderes de cada uno de los barrios y/o veredas y concertará el escenario apropiado para la presentación.
2. Concertar con la Dirección Administrativa el desarrollo la incorporación de los elementos conceptuales pedagógicos para el abordaje de la importancia de la divulgación pública de los valores humanos, cultura, ciencia y tecnología en los niños, niñas y adolescentes.
3. Realizar veinticuatro (24) jornadas de foro audiovisuales. Los escenarios para la realización de las proyecciones serán concertados con Dirección Administrativa. Cada función deberá contar con un tallerista para el espacio destinado a la realización del conversatorio. En cada proyección de las ágoras se debe garantizar mínimo la participación de 80 personas y en cada vereda y/o barrio la participación de 60 personas entre los niños/as, adolescentes y sus familias y se deberá entrega el combo cine foro a cada una de ellas.

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
	<p>ESTUDIO PREVIO</p>	Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 15 de 34

Escuela La Honda	Vereda La Honda
Parque El Castillo	Corregimiento El Castillo
Parque Recreacional El Placer	Vereda El Placer
Restaurante Juana Beatriz	
Parque San Antonio	Corregimiento San antonio
Vereda Guacanal	Vereda Guacanal
Barrio Cristalina	Calle 12 con Cra. 21
Barrio El Rosario	Calle9 con Cra 6
Barrio Sagrado Corazon	Parque
Barrio Cincuentenario	Coliseo
Barrio Chapinero	Caseta Comunal
Barrio San Rafael	Caseta Comunal - Calle 9 con Cra 15
Barrio Brisas de la Merced	Cra 12 con cll 3
Barrio Balcones de la Merced	Polideportivo
Barrio Pardo Valle	Caseta Comunal
Barrio La Esperanza	Cra 13 con cll 14
La Casita de los sueños	Cra 8 No 6-28
Barrio Cabal Molina	Cra 11b con Cll 11
Barrio La Paz	Cll 3sur con cra 4este
Barrio El Porvenir	Cra 6 con Cll 4d
Barrio Cooincer	Caseta Comunal
Barrio Buenos Aires	Cra5a con cll 4
Barrio Nuevo amanecer	Cll 1 con Cra 2

4. En cada una de las proyecciones se socializarán en un tiempo de máximo cinco minutos información sobre la oferta institucional y las estrategias orientadas al fortalecimiento la divulgación pública de la ciencia y tecnología niños, niñas y adolescentes.

5. Garantizar el cumplimiento de todos los requerimientos de ley para la realización de las funciones artísticas presenciales que se desarrollen con los niños, niñas y adolescentes en los barrios priorizados, acogiendo los protocolos de bioseguridad.

6. Garantizar la base de datos de las personas que asisten por cada una de las veinticuatro funciones. La base de datos debe contar con la siguiente información: Nombre, documento de identidad, edad, barrio, vereda, teléfono, firma. El formato para el registro de asistencia será entregado por Dirección Administrativa.

7. Entrega de informe final consolidado con el registro de la memoria escrita, fotográfica y audiovisual de las jornadas de foro audiovisual.

8. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía o novedad al supervisor del proyecto.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempos pactados.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de Municipio.
3. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad.

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIO PREVIO</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 16 de 34

4. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del convenio lo pertinente.
5. Entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio, al finalizar el convenio.
6. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
7. Constituir y entregar las pólizas de calidad, cumplimiento y demás requeridas dentro del marco del convenio.
8. Presentar al supervisor designado por el Municipio, los subcontratos que suscriba para ejecutar el objeto convenido.
9. Estar inscrito o registrado en el SECOP II.
10. Publicar en el SECOP II, todas las actuaciones derivadas de la ejecución del proyecto adjudicado.
11. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada y ofertada, (esto en caso de que el cooperante seleccionado aporte el porcentaje definido en el Decreto 092 de 2017).
12. Designar un coordinador para el convenio de asociación.
13. Realizar consignación a favor del Tesoro Nacional al momento de la liquidación de los recursos que le fueron desembolsados y no se ejecutaron en el desarrollo del convenio.
14. Presentar el plan operativo conforme a los estudios previos y los requisitos y directrices establecidas en el proyecto.
15. Ejecutar las actividades y recursos relacionados con el objeto del convenio, con sujeción al cronograma o al plan operativo.
16. Responder técnica, administrativa y financieramente por el cumplimiento de las actividades establecidas en cronograma de actividades.
17. Brindar el apoyo logístico y técnico necesario para la coordinación e implementación de las actividades establecidas en el convenio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

1. Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el convenio.
2. Cancelar el valor total del convenio de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.
3. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del convenio.
4. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio.
5. Realizar la revisión técnica y conceptual de los productos e informes del convenio
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que surjan del desarrollo de este.

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE AL CAL DÍA MUNICIPAL</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIO PREVIO</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 17 de 34

PARAGRAFO 1. La ESAL ejecutora, deberá generar archivo en medio físico y magnético de todas las actividades que realice de acuerdo al cronograma planteado y presupuesto dispuesto, el cual deberá llevarse conforme a los lineamientos del sistema integrado de gestión y control SIGC, MECI y CALIDAD y la ley general de archivo.

PARAGRAFO 2. La ESAL deberá ser entrega de las bases de datos de los beneficiarios del convenio, con el fin de actualizar el censo de la población objeto y permitir a las entidades de control realizar las verificaciones a que hubiere lugar.

PARAGRAFO 3. La ESAL en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental al culminar el plazo para la ejecución del convenio, deberá entregar al MUNICIPIO a través del supervisor (a) del convenio, todos y cada uno de los documentos y elementos que haya sido suministrado con ocasión de la ejecución del mismo.

PARAGRAFO 4. La ESAL- a través de su representante legal tiene y asume la obligación de guardar secreto y confidencialidad de la información suministrada por el Municipio de El Cerrito, o la que llegue a conocer con ocasión del convenio, especialmente la relacionada con el programa a la que tenga acceso, y será responsable de todos los daños y perjuicios que se deriven para el Municipio, en consecuencia, del incumplimiento de esta obligación.

PARAGRAFO 5. La ESAL, deberá realizar los aportes a los que se comprometió en dinero, no se recibirán aportes en especie, para evidenciar los aportes, deberán entregar los soportes contables a que haya lugar, so pena de incumplimiento.

PARAGRAFO 6. La ESAL, debe informar por escrito al supervisor y a la Dirección Administrativa, los cambios en el flujo del presupuesto del convenio que pretenda realizar el cual debe ser autorizado previamente.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998; en virtud de dicha autorización fue expedido el Decreto 092 de 2017 el cual rige en la presente contratación.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

La Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIO PREVIO</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 18 de 34

Eficiente señala: “VI Asociación entre Entidades Estatales y ESAL para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.”.

Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.

Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Conforme lo anterior, en marco de la etapa de planeación, la oficina de Dirección Administrativa adelantó Estudio del Sector mediante el cual, entre otros aspectos, se realiza una búsqueda especializada de potenciales ESALES que pudieran desarrollar este tipo de proyectos, ubicando un grupo de ESALES para invitar a participar en el estudio de mercado y del sector. Con este propósito, se envió por medio de correo electrónico y el SECOP II, solicitud de estimación de precios del mercado a las ESALES y solicitud de manifestar su interés de aunar esfuerzos con la Entidad para ejecutar el presente proyecto comprometiéndolo un aporte del 20% en dinero del valor del futuro convenio.

En respuesta a dicha convocatoria, se recibe respuesta de la ESAL Fundación FESA, Funda Más y Fundación SOAM, la cual además de presentar la cotización de los servicios requeridos; manifiesta estar interesado y poder realizar el aporte del 20% de los recursos en dinero.

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIO PREVIO</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 19 de 34

Por consiguiente, suscribir un convenio con una ESAL permitiría optimizar los recursos pues se unirían esfuerzos para generar un valor agregado en la población vulnerable objeto de intervención conforme lo exige el Decreto 092 de 2017, con una distribución de aportes del 70% por parte del Municipio y el 20% por parte de la ESAL del valor del futuro convenio de asociación. Lo anterior permite que el Municipio a través de la Secretaría de Dirección Administrativa genere una eficiencia en el gasto público y una relación costo beneficio alta con respecto a otras modalidades de selección de asociado.

En conclusión, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 43 y 54 del Decreto 092 de 2017, la Entidad encuentra que al contar con la manifestación de compromiso por parte de la ESAL mencionada en marco del Estudio del Sector, es procedente aunar esfuerzos con esta institución sin que medie proceso competitivo.

Por esta razón, se procederá a realizar un convenio de asociación, siempre que se pueda evidenciar y soportar que la ESAL que presentó su compromiso, cuenta con la reconocida idoneidad y capacidad jurídica para la celebración del futuro convenio de asociación, quien deberá allegar los documentos requeridos en la invitación la cual será verificada por la Dirección Administrativa, ya que se certificó que se compromete a aportar su contrapartida en dinero correspondiente a un valor no inferior del 20% del valor total del convenio de asociación.


ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL OFERENTE

VER ANEXO 1. ANÁLISIS DEL SECTOR

10. JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO: El presupuesto oficial se obtuvo como resultado de precios históricos de referencia en relación con actividades similares y con base en solicitud de cotizaciones

11. FICHA TECNICA DEL PROCESO:

ACTIVIDADES	DETALLE	CANTIDADES
Foro audiovisual orientado al fortalecimiento de la ciencia y tecnología dirigido a los niños, niñas y adolescentes del municipio de El Cerrito - INCLUYE LOS SIGUIENTES COMPONENTES - Transporte, montaje y desmontaje de pantalla, el proyector equipos técnicos y de sonido de cine y sillas para los/as asistentes en los barrios y/o veredas (Mínimo 80 sillas para espacios abiertos en cada jornada)	brindar espacios metodológicos de enseñanza de la ciencia y tecnología dirigido a los niños, niñas y adolescentes a estos escenarios culturales que potencien reflexiones orientadas al fomento de ciencia y tecnología- 17 jornadas en la zona urbana y 7 jornadas en la zona rural - deberá contar con el respectivo registro de asistencia, fotográfico	veinticuatro (24) jornadas
planeación metodológica de las temáticas pedagógicas orientadas a los valores humanos, la cultura, ciencia y tecnología relacionados con los contenidos visuales	PREPRODUCCIÓN: Fase identificación de las locaciones donde se llevarán a cabo las proyecciones, convocatoria y medición y planeación técnica y logística. Adicionalmente se deberán realizar reuniones con los líderes comunitarios y demás comunidad interesada con el propósito de socializar el proyecto, sus objetivos, tipos de beneficiarios y la programación del evento en el sector. La convocatoria deberá garantizar el mayor alcance posible dentro de la comunidad por lo que se deberán implementar estrategias de comunicación adecuadas para las características socioeconómicas del sector. En los sectores donde sea	1

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 20 de 34

	<p>posible se procurará realizar la invitación por perifoneo público comunitario. Esta convocatoria de público será coordinada mancomunadamente con la Secretaría de Desarrollo Social y estará dirigida a la sociedad general y su líderes comunales.</p>	
TALLERISTA - Un profesional conferencista que genere los espacios de reflexión a partir de la temáticas planteadas en la propuesta metodológica	<p>Estas actividades deben ser direccionada por una persona con experiencia de mínimo 3 años en el desarrollo de conversatorios, foros y/o actividades similares</p>	1 profesional para las 24 jornadas
COORDINACIÓN GENERAL: un profesional con disposición específica a cargo de la organización y cumplimiento general de las actividades que forman parte de este proyecto.	<p>Deberá tener como mínimo 1 año de experiencia en coordinación de proyectos similares y será en enlace directo entre la ESAL y la Secretaría de Dirección Administrativa</p>	1 para las 24 jornadas
logística para la bienvenida y ACOMODACIÓN Y REFIGERIO asistentes (mesa estilo bufe)	<p>- Jugo de 200 cm3, en empaque Doy Pack, varios sabores. · harina de 120 gramos combinada con una proteína (variada)</p> <p>Opciones:</p> <p>- Sanduche de jamón y queso</p> <p>- Empanada de carne o pollo</p>	720 UN

A continuación, se presenta los ítems requeridos para la ejecución del proceso de objeto **“AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ESPACIOS DE DIVULGACION PUBLICA DE LA CIENCIA Y TECNOLOGIA MEDIANTE JORNADAS DE FOROS AUDIOVISUALES EL MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA.”**

NOTA: Teniendo en cuenta la dimensión y afluencia de personas propias y visitantes, así mismo, como la necesidad territorial de garantizar la gestión del riesgo, es necesario y obligatorio, para preservar el orden. Que los planes de contingencia sean liderados en el territorio, por las entidades de socorro del municipio de El Cerrito. **(BOMBEROS, DEFENSA CIVIL, Y CRUZ ROJA).**


12. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (ARTICULO 2.2.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015) VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

PERSPECTIVA LEGAL:

- Constitución Política- Arts. 209 y 355
- Ley 489 de 1998 art. 96
- Decreto 092 de 2017 arts. 4 y 9.
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1641 de 2013
- Decreto 1082 de 2015

PERSPECTIVA COMERCIAL, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para determinar el interés de las entidades Sin Ánimo de Lucro que realizan trabajo comunitario basado en espacio de foros audiovisuales culturales, se envió Invitación a las ESALES, para identificar cuáles entidades sin ánimo de lucro tienen la

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIO PREVIO</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 21 de 34

capacidad de aportar recursos para el desarrollo del programa, en dinero, y si son o no superiores al 30% del valor del proyecto. La ESAL deberá manifestar de manera expresa si se **COMPROMETE** o no a: **APORTAR RECURSOS EN DINERO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN LA INVITACIÓN, EN UNA PROPORCIÓN NO INFERIOR AL 20% DEL VALOR TOTAL DEL FUTURO CONVENIO.** (Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.), al respecto, se recibió cotización de servicios y compromisos de contrapartida del 30% del valor del futuro convenio en dinero.

Dado lo anterior, la ESAL Fundación SOAM manifiestan interés en realizar el aporte del 20% del valor total del convenio ESAL. Por consiguiente, suscribir un convenio con una ESAL, permitiría optimizar los recursos pues se unirían esfuerzos para generar un valor agregado en la población vulnerable objeto de intervención en el marco del Decreto 092 de 2017, con una distribución de aportes del 80% por parte del MUNICIPIO y el 20% por parte de la ESAL. Lo anterior permite que el Municipio a través de la secretaria de Desarrollo Social genere una eficiencia en el gasto público y una relación costo beneficio alta con respecto a otras modalidades de selección de asociados.

13. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ESAL.

CONDICIONES DE LA OFERTA.

La propuesta se presentará en la plataforma SECOP II. Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, El Municipio de El Cerrito, en ningún caso será responsable de los mismos.

Todos los documentos intercambiados entre las ESAL y El Municipio deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación


REQUISITOS: Para determinar la reconocida idoneidad y experiencia de la Entidad sin ánimo de lucro que ejecutará, se verificarán los siguientes requisitos así:

La verificación jurídica de las propuestas será del tipo CUMPLE / NO CUMPLE.

La entidad podrá requerir hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del convenio a los proponentes, a efectos de que estos subsanen aquellos requisitos, no necesarios para la comparación de las propuestas.

Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el Municipio pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

REQUISITOS JURÍDICOS

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIO PREVIO</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 22 de 34

Los requisitos jurídicos habilitantes deberán ser acreditados por la entidad sin ánimo de lucro con su propuesta así:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la ESAL. La carta de presentación deberá se deberá suscribir en original y/o firma digital debidamente autorizada por el ente certificador, (certificación que deberá anexarse en caso de suscribir la carta de presentación en firma digital para que se entienda válida), en el cual se indicará la información que cada ESAL debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios, o las que las modifique o complementen, la ESAL deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal o contador, según corresponda, en la cual se indique que la ESAL cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones dentro de los seis meses anteriores a la expedición de la certificación, al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el contador o Representante Legal de la ESAL.

No obstante es necesario resaltar que La ESAL debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL

Para los efectos previstos en este numeral se consideran ESAL, las entidades sin ánimo de lucro constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, deberá aportar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre el certificado de existencia y representación legal vigente, es decir con matrícula mercantil renovada y, en el cual se acrediten las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual deberá constar su existencia, su objeto directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria, duración y nombre de su representante legal o de la persona o

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIO PREVIO</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 23 de 34

personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, la ESAL deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

2. Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del convenio ofrecido, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
4. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria y con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el convenio ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
5. Aportar copia de los estatutos sociales, dentro de la cual la entidad pueda evidenciar la información requerida en el contenido del presente pliego de condiciones.

Si la ESAL no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos, y se requiere, el Municipio exigirá a la ESAL a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto.


AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO. Cuando el representante legal de la ESAL, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar el acta de asamblea del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el convenio en el caso que le sea adjudicado. Dicha autorización será previa a la presentación de la oferta.

Si La ESAL actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL. Para el caso del presente Convenio, como va dirigido a PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO domiciliada en Colombia, la ESAL deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia 2023, expedido la gobernación Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro personas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social.

Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

NOTA: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIO PREVIO</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 24 de 34

certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una

FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA- La ESAL, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si LA ESAL es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES. El Municipio verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Municipio consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, o la que la modifique o complementa.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. El Municipio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria.

REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El Municipio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, o el que lo modifique o sustituya.


REQUISITOS TÉCNICOS

Los requisitos técnicos habilitantes deberán ser cumplidos por todos las ESAL, los cuales deberán acreditar con su propuesta:

EXPERIENCIA DE LA ESAL

De acuerdo con las condiciones especialísimas del presente objeto contractual, y a las particulares y complejas condiciones para establecer la experiencia necesaria para el desarrollo de mismo, atendiendo el riesgo particular que presenta el desarrollo de las actividades, el Municipio solicita que la ESAL cuente con la siguiente experiencia:

a.- La ESAL debe contar con una experiencia mínima de Ocho años de creación demostrada en el certificado de existencia y representación.

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIO PREVIO</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 25 de 34

b.- La ESAL debe acreditar como mínimo 2 certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto haya sido la proyección de producciones audiovisuales para comunidades y/o similar.

La ESAL deberá acreditar la experiencia mediante convenios o contratos debidamente celebrados, ejecutados y terminados.

El valor acreditado en las experiencias, deberá de contar con mínimo la sumatoria de valores contratados igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso (estimado equivalente en SMLMV).

LA ESAL deberá aportar las certificaciones de experiencia que se consideren adecuadas, atendiendo entre otros aspectos, la complejidad del objeto y la cuantía de este.

El valor actualizado del convenio o convenio ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se terminó el mismo.

Este requisito es de cumplimiento, por lo tanto, si la ESAL no acredita esta experiencia, la propuesta será considerada no habilitada.

Deberá presentar en la propuesta las certificaciones o actas de liquidación de convenios ejecutados en su totalidad con entidades públicas o privadas y cuyo objeto tenga relación con el objeto del presente proceso.

En el caso de que la experiencia sea haya obtenido en consorcio o unión temporal se tomara la sumatoria del valor ejecutado según su porcentaje de participación.

Los convenios deberán tener fecha de terminación antes del cierre del presente proceso, por lo cual el oferente deberá aportar acta de terminación a satisfacción del convenio.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del convenio
- Número del convenio
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el convenio se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del convenio.
- La fecha de terminación del convenio.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- Valor total del convenio incluyendo adiciones.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener del documento expedida por el ente contratante, podrá aporta copia del convenio junto con el acta de terminación de este.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 26 de 34

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

El valor de la certificación que presente el proponente se proyectará a valor presente, considerando su valor a la fecha de terminación en SMMLV. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Secretaría de Educación la propuesta será objeto de RECHAZO, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

CAPACIDAD TÉCNICA – INFRAESTRUCTURA

La ESAL deberá tener en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

Deberá certificar que cuenta con proyector, se debe ofrecer proyector con una luminosidad de 5.000 lúmenes en color y blanco para presentaciones brillantes; Conectividad esencial HDMI, Inalámbrica Opcional. Lámpara con duración hasta de 10.000 horas; Resolución WUXGA de 1920 x 1200 pixeles, FULL HD.

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL Y SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.


La ESAL deberá aportar cartas de compromiso de mantener durante la ejecución el siguiente personal:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
TALLERISTA	PSICOLOGÍA, Y/O PEDAGOGÍA, Y/O TRABAJADOR SOCIAL	que acredite experiencia no menor a dos años en trabajo con menores de edad tener tarjeta profesional
técnico, en comunicación, quien se encargará de moderar el foro audiovisual	TECNICO EN COMUNICACIONES PROFESIONAL COMUNICACIÓN SOCIAL	con experiencia específica no mayor a 3 años de servicios como técnico en comunicación social.
apoyo operativo, quien se encargará de entregar refrigerios, recolección de firmas, servicio de limpieza, desinfección normas de bioseguridad, orden y adecuación del sitio antes durante y después del evento)	TENOLOGO EN LOGISTICA	Con experiencia en logística

NOTA: Las hojas de vida junto con sus soportes se deberán presentar para el inicio del convenio.

REQUISITOS FINANCIEROS - INDICADORES DE EFICIENCIA - ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

A través de los indicadores de eficiencia, se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir las ESAL ante la posibilidad de contratar con el Estado,

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIO PREVIO</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 27 de 34

razón por la cual se hace necesario medir su realidad financiera, la capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las metas y objetivos del convenio.

VERIFICACION FINANCIERA

La ESAL deberá allegar certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador que acredite indicadores:

A. Eficiencia en el gasto: mayor o igual a 0 a 100

B. Eficacia del esfuerzo: mayor o igual a 0 a 100

Se determinará utilizando los siguientes indicadores:

a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

EFICIENCIA EN EL GASTO = GASTOS OPERACIÓN/ INGRESOS BRUTOS

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

b) En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

EFICIENCIA DEL ESFUERZO =GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN EL AÑO 2022 / LAS CONTRIBUCION DEL SECTOR PRIVADO EN EL AÑO 2022.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

La ESAL deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro del primer día hábil siguiente a la adjudicación, previa a la firma del convenio a nombre de la persona conjunta.

14. FACTORES DE SELECCIÓN

No aplica

15. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTA

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIO PREVIO</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 28 de 34

No aplica

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 DE 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un convenio y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia compra eficiente, en concordancia con el documento CONPES 3714, se identifican los riesgos del proceso de contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Ver matriz de riesgos Anexo

MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

Se debe tener presentes los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en contra de cualquiera de las partes. Los daños potenciales que pueden surgir por un hecho presente o evento futuro y que generen pérdidas o bienestar social, en el desarrollo del convenio, conlleva la implementación de medidas estructurales y no estructurales de prevención y mitigación con el fin de disminuir el impacto económico (surgimiento de una obligación).

Así las cosas el oferente escogido o futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del convenio por falta de previsiones normales tales como regulación jurídica a que puede estar sometidos algunos elementos de la ejecución del convenio, permisos, normatividad, calidad de los bienes etc y podrá que conlleve la ejecución del convenio y asimismo diseñar medidas de prevención y mitigación, así como proponer la aplicación del principio subyacente.

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se pueden presentar durante la vigencia del convenio deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio con los siguientes amparos:


Esta garantía será otorgada a favor del Municipio El Cerrito Valle NIT No. 800.100.533 - 5, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 29 de 34

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO				
Indicar con una x la garantía solicitada	AMPAROS	PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado)	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
	CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 6 meses mas	El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
	CALIDAD DEL SERVICIO	Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y seis meses mas.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de: la mala calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un convenio de consultoría o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio.
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.
GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL				
Indicar con una x la garantía solicitada	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 30 de 34

	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Deberá constituirse así: 1. 200 smlmv cuando el valor del convenio sea inferior o igual a 1500 smlmv.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y de las prórrogas si las hubiere.	Esta Garantía ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la Garantía General Única de Cumplimiento.
--	---	--	--	--

NOTA 1. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan por el resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga
 - propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - Cobertura expresa de amparo patronal.
 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

NOTA 2. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIO PREVIO</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 31 de 34

La ESAL se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones de la ESAL, sus subcontratistas o dependientes.

SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La supervisión del Convenio a través del profesional idóneo que designe la alcaldesa municipal, y deberá cumplir las obligaciones particulares del supervisor, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:


FUNCIONES DEL SUPERVISOR

Apoyar el logro de los objetivos contractuales.

- ✓ Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
- ✓ Mantener en contacto a las partes del convenio.
- ✓ Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- ✓ Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- ✓ Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
- ✓ Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- ✓ Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- ✓ Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- ✓ Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Vigilancia técnica

- ✓ Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio
- ✓ Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- ✓ Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIO PREVIO</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 32 de 34

Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.

- ✓ Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

Vigilancia administrativa

- ✓ Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- ✓ Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio, etc.
- ✓ Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- ✓ Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.


Vigilancia financiera y contable

- ✓ Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto de este.
- ✓ Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación de este.
- ✓ Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización de este, en los términos de la ley y del convenio.
- ✓ Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- ✓ Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

Prohibiciones para el supervisor

A los supervisores e interventores les está prohibido:

- a) Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- b) Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.
- c) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- d) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 33 de 34

- de los particulares en relación con el convenio.
- e) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.
 - f) Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.
 - g) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
 - h) Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

VERIFICACION EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO


El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales: En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales: En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO
	México	NO		
	Perú	SI	NO	NO
Canadá	NO			
Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	NO			
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO			
México	NO			
Triangulo Norte	El Salvador	NO		
	Guatemala	SI	NO	NO
	Honduras	NO		
Unión Europea	SI	NO	NO	
Comunidad Andina	SI	SIN LIMITE EN LA CUANTIA	NO	SI

En consecuencia, recibirán Trato Nacional las propuestas de Nacionales de la Comunidad Andina. En consecuencia, los bienes y servicios de Guatemala reciben trato nacional.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>ESTUDIO PREVIO</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 34 de 34

En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del Convenio, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o la transacción.

INDEMNIDAD

La ESAL mantendrá indemne al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas, voluntarios o dependientes

LIQUIDACION DEL CONVENIO:

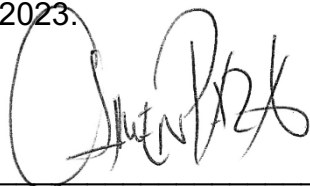
La liquidación del convenio se podrá realizar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de la vigencia del mismo de conformidad al artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, El régimen jurídico aplicable será el previsto en las Leyes 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, en especial los Decretos y demás normas concordantes.

EL MUNICIPIO podrá disponer la terminación anticipada del CONVENIO en los siguientes eventos:

1. Cuando las condiciones convencionales o las circunstancias que fueron lugar al nacimiento del convenio hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la entidad
2. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado
3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de la ESAL
4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
5. Por disolución de la ESAL
6. Por cesación de pagos o embargos judiciales de la ESAL que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.
7. Por mutuo acuerdo a las partes.

En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Para constancia se firma en el Cerrito, a los doce (12) días del mes de octubre de 2023.



CARMEN LUCIA PLAZA SERRANO
Directora Administrativa (E)

Proyecto: David Fernando Pechené Torres – Abogado Contratista
Reviso: Cleopatra Sánchez Charria – Abogado Contratista
Aprobó: Carmen Lucía Plaza Serrano – Directora Administrativa (E)